



NACIONAL



RESOLUCIÓN 11/2011
SECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN e INSTITUTOS (S.P.R.e I.)

Inscríbase en el Registro de Establecimientos de Cirugía Bariátrica a la Clínica de la Esperanza.
Del: 13/01/2011; Boletín Oficial 20/01/2011.

VISTO el Expediente N° 1-2002-1701-10-1 del el registro del MINISTERIO DE SALUD,
y

CONSIDERANDO:

Que las políticas de Salud tienen por objeto asegurar el acceso de todos los habitantes de la Nación a los Servicios de Salud, entendiendo por tales al conjunto de recursos y acciones de carácter promocional, preventivo, asistencial, y de rehabilitación; sean éstos de carácter público estatal o no estatal, o privado.

Que la [Ley 26.396](#) incorpora al Programa Médico Obligatorio la cobertura del tratamiento integral de los trastornos alimentarios; estableciendo al Ministerio de Salud de La Nación como autoridad de aplicación.

Que por [Resolución Ministerial N° 742](#) 21/05/09 se aprueban e incorporan al P.M.O al conjunto de prestaciones básicas esenciales para la cobertura de la obesidad.

Que la citada Resolución establece la obligación de la Inscripción de los establecimientos de salud que quieran realizar procedimientos quirúrgicos vinculados al tratamiento de la obesidad en la Dirección Nacional de Regulación Sanitaria y Calidad en Servicios de Salud.

Que la [Resolución 11](#) 25/08/09 de la Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos de este Ministerio. Crea el Registro de Establecimientos de Cirugía Bariátrica en el ámbito de la Dirección Nacional de Regulación Sanitaria y Calidad en Servicios de Salud.

Que dicha Resolución, en sus anexos I y II establece los requisitos de inscripción y el formulario de inscripción de Establecimientos de Cirugía Bariátrica.

Que a tal efecto, la “Clínica de la Esperanza”, sita en la calle tres Arroyos 2058/64 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires presentó la documentación requerida para su inscripción en el mencionado Registro, constatándose que la misma está completa.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

El Secretario de Políticas, Regulación e Institutos resuelve:

Artículo 1°.- Inscríbase en el Registro de Establecimientos de Cirugía Bariátrica a la “Clínica de la Esperanza”, sita en la calle Tres Arroyos 2058/64 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el N° 008.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Dr. Gabriel Yedlin, Secretario de Políticas, Regulación e Institutos, Ministerio de Salud de la Nación.

e. 20/01/2011 N° 6420/11 v. 20/01/2011

